

RESOLUCIÓN N° 541.-

“POR LA CUAL SE POSTERGA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS FORMAS DE PAGO DE LAS SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS VEGETALES E INSUMOS AGRÍCOLAS TRAMITADAS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE IMPORTACIÓN (VUI) Y LA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE)”.

-1-

Asunción, 08 de agosto de 2017.

VISTO:

La Nota DTIC N° 90/17 de fecha 21 de julio del 2017, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; la Resolución SENAVE N° 329/17 de fecha 24 de mayo del 2017; la Resolución SENAVE N° 380/17 de fecha 14 de junio del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DTIC N° 90/17 de fecha 21 de julio de 2017, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) expone la situación de las entidades bancarias Regional, Visión y Continental, en cuanto a la implementación del Plan Piloto adoptado por Resolución SENAVE N° 329/17 de fecha 24 de mayo del 2017, y señala que los bancos Regional y Visión todavía no lograron el desarrollo y funcionamiento necesario para la interconexión con la Ventanilla Única del Importador (VUI), por lo que solicita terminar las gestiones con los bancos y recomendando un proceso de liquidación por la VUI para lograr el objetivo del plan piloto.

Que, por Resolución SENAVE 329/17 *“Por la cual se aprueba el Plan Piloto para la modificación de las formas de pago de las solicitudes de importación y exportación de productos y sub productos vegetales e insumos agrícolas tramitadas a través de la Ventanilla Única del Importador (VUI) y la Ventanilla Única de Exportación (VUE)”*, de fecha 24 de mayo del 2017, se establece que la implementación del Plan Piloto estaba prevista para los días del mes de junio, conforme al Artículo 5° de la misma.

Que, por Resolución SENAVE N° 380/17 *“Por la cual se prorroga la implementación del Plan Piloto para la modificación de las formas de pago de las solicitudes de importación y exportación de productos y sub productos vegetales e*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 541.-

“POR LA CUAL SE POSTERGA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS FORMAS DE PAGO DE LAS SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS VEGETALES E INSUMOS AGRÍCOLAS TRAMITADAS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE IMPORTACIÓN (VUI) Y LA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE)”.

-2-

insumos agrícolas tramitadas a través de la Ventanilla Única de Importación (VUI) y la Ventanilla Única de Exportación (VUE)”, de fecha 14 de junio del 2017, se prorroga la implementación del Plan Piloto hasta el 24 de julio del 2017.

Que, por Providencia DGAF N° 2866/17 de fecha 24 de julio del 2017, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita resolución autorizando la prórroga de la implementación del Plan Piloto, aprobado por Resolución SENAVE N° 329/17 de fecha 24 de mayo del 2017.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece en su Artículo 13: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- POSTERGAR la implementación del Plan Piloto para la modificación de las formas de pago de las solicitudes de importación y exportación de productos y subproductos vegetales e insumos agrícolas tramitadas a través de la Ventanilla Única del Importador (VUI) y la Ventanilla Única de Exportación (VUE), hasta que las entidades bancarias y la VUI comuniquen el cumplimiento de todos los requisitos que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación estime necesario para la implementación del plan piloto.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 541.-

“POR LA CUAL SE POSTERGA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS FORMAS DE PAGO DE LAS SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS VEGETALES E INSUMOS AGRÍCOLAS TRAMITADAS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE IMPORTACIÓN (VUI) Y LA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE)”.

-3-

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a realizar las gestiones necesarias para la implementación del plan piloto ante las instituciones vinculadas a los sistemas de pagos electrónicos.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL
OC/cp/dr